



**EXPTE: CT/ABAS/6/2017**

**CONTRATO DE EXPLOTACIÓN LABORATORIO CENTRAL DEL CONSORCIO.  
PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES**

Se relacionan a continuación las preguntas realizadas sobre la licitación del contrato de explotación.

- 1. Funcionan los equipos de DBO5 del laboratorio de la EDAR de Logroño? Con qué medios se contará para la realización de todas las analíticas del pliego?**

Respuesta: El frigotermostato EQ-86 del inventario se incluyó por error, dado que no funciona. El licitador deberá aportar todos los medios necesarios para poder realizar los análisis del contrato.

- 2. ¿Funciona la campana extractora del Laboratorio de la EDAR de Logroño?**

Respuesta: No, no funciona correctamente, y por eso no se incluyó en el inventario, aunque el adjudicatario podrá repararla y ponerla en funcionamiento en caso de que lo considere oportuno.

- 3. Con qué medios informáticos, de los vistos en las visitas, se puede contar?**

Respuesta: Con los del laboratorio de residuales, exclusivamente (básicamente un ordenador y una impresora). Los medios informáticos del laboratorio de potables son propiedad del explotador actual y no quedarán disponibles a su marcha.

- 4. En el artículo 45 se hace mención al registro de los caudales de las plantas. Los explotadores de las plantas proporcionarán esta información?**

Respuesta: La mención del artículo 45 a los caudales es un error de edición del pliego, y evidentemente no corresponde al explotador del laboratorio el control de los caudalímetros de ninguna ETAP ni EDAR. Se tendrá esa referencia como no hecha

- 5. Como se han de interpretar las casillas oscuras en las tablas modelo del anejo I?**

Respuesta: Las casillas oscuras de las tablas constituyen combinaciones o información que no proceden o que no se tendrá en cuenta, dado que en algunos casos es imposible realizar esas determinaciones analíticas en los laboratorios del consorcio, por su complejidad y, por otro lado, respecto a los análisis más básicos, no tiene sentido que se hagan en otro laboratorio existiendo medios más que suficientes en los laboratorios del consorcio.

- 6. En el pliego se indica que uno de los parámetros a analizar en aguas residuales es el Nitrógeno Total Kjeldahl (NKT). En la visita se vio que el digestor estaba fuera de en la visita se informó que en la actualidad lo que se analiza es el nitrógeno total. Entiendo que lo que realmente se quiere es el NKT según aparece en el pliego, pero tras la visita y la inexistencia de equipos para su determinación, se quiere confirmar este punto.**

Respuesta: En la práctica asumiendo que existe una relación funcional entre el nitrógeno total (NT) , y el NTK, nitratos y nitritos, al ser el primero la suma de los tres siguientes, pueden conocerse los cuatro valores a partir de sólo tres determinaciones. Por otra parte, el valor del NT es un parámetro, en general, de mayor interés que sus componentes y el Consorcio seguirá usando el valor del NT como mejor referencia de la calidad del agua residual, y aunque parece que el pliego pretende calcularlo como suma de los sus partes, no se excluye la posibilidad de cálculo por diferencia.

Por lo tanto, a la vista de lo escrito, nada parece impedir esta posibilidad, y por lo tanto sería posible determinar NT y calcular NTK, aunque los licitadores deben tener en cuenta, para cumplir con lo indicado en el pliego:

- 1) En caso de pretender conseguir puntos en lo referente a los artículos 21 y 57 del PPTP (ampliación de la acreditación ECAH al NTK) deberán contar con un método que permita acreditar el NTK, sea mediante medida directa o mediante cálculo indirecto.
- 2) Aunque utilicen habitualmente un método de cálculo para determinar el NTK a partir de NT, nitratos y nitritos, para cumplir estrictamente el pliego deberán disponer de medios en el laboratorio para poder determinar NTK directamente, en caso de solicitarse puntualmente.
- 3) Para valorar adecuadamente esta circunstancia, dado que evidentemente se prefiere la determinación directa, en caso de prever el licitador determinar el NTK por cálculo indirecto se mencionará expresamente en su oferta, indicándose qué parte de las determinaciones se harán por un método y otro, y qué capacidad (en muestras año, mes o semana) tendrán los equipos del contrato para realizar ambos tipos de determinaciones. Todo lo anteriormente indicado podrá tenerse en cuenta en la valoración de la oferta, en concreto en lo previsto en el artículo 57.b para las técnicas analíticas y catálogo de ensayos.

En Logroño, a fecha de la firma digital

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN  
Por Sustitución,  
EL T.A.E. DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: David Moreno González